



1470

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 20 OCT. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1388 del 07/10/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2994 hasta el 29 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/10/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 06/10/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial. Deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente y sugieren otorgar plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Marzo 2016
Rol	: 7-2994
Actividad Económica	: ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS Y SANDWICH AL PASO
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS PERDICES N°0547 LOCAL 15 LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE INVERSIONES TURISTICAS NAHUEL LTDA
Rut	: 76.206.033-7
Dirección Particular	: PEDRO DE VALDIVIA N°02935
Rol Avalúo	: 3251- 46

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Jed no 506 21.10.2015

960380